



REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

DECRETO EXENTO N° 670.-

COLCHANE, 29 DE MAYO DE 2020.-

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en el 62, inciso primero de la Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el la Ley N° 19.880 de procedimientos administrativos; El memorándum N°05 108 emitido con fecha 29 de mayo del 2020, por el Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se instruye la modificación de la jornada ordinaria de trabajo para los funcionarios municipales y autorizado por el Alcalde (s); El Decreto Alcaldicio N°1185 de fecha 30 de agosto de 2018, el cual fija horario de funcionamiento municipal; La Resolución N° 6 y 7 del año 2020 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón; El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 6 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde titular Don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años; El Decreto Exento N° 914 de fecha 30 de agosto de 2019, el cual establécela subrogancia del cargo de Alcalde; El Decreto Alcaldicio N° 373 de fecha 31 de marzo de 2020, el cual nombra en calidad de suplente a don José García Ramírez, Cedula Nacional de Identidad N° 18.007.367-1, como Secretario Municipal; Criterio contenido en los Dictámenes N° 24.627 de 1994 y N° 42.581 de 1998, emanados de la Contraloría General de la Republica; .

CONSIDERANDO:

1.- Con arreglo al artículo 56 de Ley N°18.695, al Alcalde, como máxima autoridad de la Municipalidad, le corresponde su dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, tales atribuciones las debe ejercer con sujeción al ordenamiento jurídico.

2.- El Alcalde como Jefe Superior de Servicio, podrá modificar el horario de cumplimiento de la jornada laboral del personal, sin embargo, su distribución necesariamente debe enmarcarse en los términos prescritos en el artículo 62, inciso primero, de Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales, según el cual la jornada ordinaria de trabajo de los funcionarios es de 44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes, no pudiendo exceder de nueve horas diarias.

3.- El Decreto N° 1.897 de 1965, de Interior, dictado por el Presidente de la República, con arreglo a lo establecido en los artículos 2° de Ley N° 7.173 y 210 de Ley N° 13.305, estableció la **jornada única de trabajo para los servicios públicos** en determinados territorios, entre las que se encuentra afecto la comuna de Colchane, debido a lo estipulado en el artículo único del Decreto N° 3326, Interior, publicado el 18 de enero del año 1999, el cual incorporó a contar del 2° de enero de ese mismo año a las provincias de Arica e Iquique, de la Primera Región





REPUBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE TARAPACÁ  
PROVINCIA DEL TAMARUGAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE  
UNIDAD JURIDICA

de Tarapacá, al régimen de jornada continua de trabajo para los órganos y servicios Públicos que integran la Administración Civil del Estado.

4.- De conformidad al N° 4 del citado Decreto N°1.897 de 1965, y sus posteriores modificaciones, la jornada única se interrumpirá por un lapso de 30 minutos para colación, intervalo que, respecto de los servicios públicos, se imputa a la respectiva jornada laboral y es de cargo del empleador, el referido intervalo puede extenderse hasta 45 minutos, en cuyo caso el exceso sobre los mencionados 30 minutos debe necesariamente sumarse a la jornada diaria de trabajo.

5.- Tratándose de Municipalidades pertenecientes a comunas incorporadas al régimen de jornada única de trabajo, como acontece con esta entidad edilicia, la autoridad alcaldía se encuentra facultada para fijar los horarios de funcionamiento de la respectiva Entidad, de acuerdo con lo establecido en el N° 4, del citado Decreto N° 1.897.

6.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en decretar lo siguiente:

**DECRETO:**

1.-**DEJESE SIN EFECTO**; a contar de esta fecha, el Decreto Alcaldicio N°116, de fecha 25 de febrero de 2019, que establece jornada laboral ordinaria.

2.-**APRUEBESE y ESTABLÉZCASE**; la nueva jornada laboral ordinaria continua, a contar de esta fecha, quedando el nuevo horario de funcionamiento municipal y servicios traspasados, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves desde las 9:00 am hasta las 18:00 pm. Destinando de la misma 45 minutos diarios para colación.
- Los días viernes desde las 9:00 am hasta las 17:00 pm. Destinando de la misma 45 minutos para colación.

3.- **Déjese establecido** que dicha jornada laboral se aplicara parcialmente a los funcionarios del Departamento de Salud, sólo afectara a los funcionarios de salud que trabajan en las dependencias físicas del edificio consistorial de la municipalidad de Colchane, y respecto del resto de los funcionarios de salud, aquellos se rigen por una regulación especial en dicha materia.

4.- **NOTIFIQUESE**, de lo resuelto a todas las unidades y departamentos dependientes de la Municipalidad de Colchane.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.**



JOSE GARCIA RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRS/JGR/ccc.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. de Administración y finanzas.
- Dpto. de Educación.
- Dpto. de Salud.
- Dpto. DIDECO.
- Dpto. Operaciones.
- Dpto. Relaciones Públicas.
- Dpto. SECPLAC.



ELIAS MOLLO MEDINA  
ALCALDE(S)



The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both manual and automated processes. The goal is to ensure that the information is both reliable and up-to-date.

The third part of the document focuses on the results of the analysis. It shows that there has been a significant increase in certain areas, while other areas have remained relatively stable. These findings are crucial for understanding the overall performance and identifying areas for improvement.

Finally, the document concludes with a series of recommendations. These are based on the data and are designed to help the organization achieve its long-term goals. It is hoped that these suggestions will be helpful and lead to a more successful future.

